**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES**

**ANEXO 1**

Señores

**MINCIENCIAS**

Av. Calle 26 # 57-41 Torre 8 pisos 2 al 6

Bogotá D.C.

**Asunto:** Aval y compromiso institucional de la Universidad de Antioquia, en la ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***:

Respetados señores,

Por medio de la presente, yo LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 21.113.046, como Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Antioquia, con domicilio en la calle 67 No. 53-108 de la ciudad de Medellín, avalo al/los jóvenes investigadores e innovadores que se señalan a continuación con su respectiva propuesta en el marco de las condiciones señaladas en la ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No** | **Nombre del Joven Investigador e Innovador (JII)** | **Documentos de Identificación del JII** | **Nombre de la propuesta** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| 3 |  |  |  |
| 4 |  |  |  |
| 5 |  |  |  |
| 6 |  |  |  |

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de la ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***, sección 7 declaro que ni la Entidad ni el/los Joven(es) Investigador(es) o Innovador(es) están incursos en inhabilidades y en especial declaro que:

* La entidad no se encuentra incursa en alguna de las causales de incompatibilidad establecidas en la ley y no Encontrarse apto para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución, ley o reglamentos.
* Igualmente se declara que el/los Joven(es) Investigador(es) o Innovador(es) cumple con los requisitos definidos en el numeral 6 de los términos de referencia de la presente convocatoria.

Para el desarrollo de la(s) propuesta(s) se denominará como Entidad Ejecutora a la Universidad de Antioquia y será la encargado de firmar el contrato de financiamiento de recuperación contingente en caso de resultar seleccionados como financiable durante el proceso de la convocatoria.

De la misma forma, mediante la presente nos permitimos establecer los compromisos que enunciamos a continuación:

1. **Interlocución:**

Esta interlocución puede ser de carácter administrativo o técnico científico, por cuanto se sugiere relacionar a la persona encargada de administrar los recursos y al joven, respectivamente.

Informamos al MINISTERIO que la persona encargada de ejercer la función de interlocutor desde la entidad Ejecutora es:

Nombre del interlocutor: Nombre del jefe de centro

Documento de identidad: (Tipo y Número de identificación).

Correo electrónico:

Teléfono fijo:

Número de celular:

Ciudad:

Nombre del Joven Investigador: (Nombre Joven).

Documento de identidad: (Tipo y Número de identificación).

Correo electrónico:

Dirección para correspondencia:

Teléfono:

Ciudad:

1. **Aspectos éticos**

***(a ser diligenciado ÚNICAMENTE por la entidad que presenta el proyecto a* MINCIENCIAS*) \* Los programas o proyectos que se presenten a las convocatorias abiertas por el Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Salud, deben anexar el aval expedido por un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido-***

***En caso de que el investigador principal considere que el proyecto de investigación, desarrollo tecnológico o innovación no requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética, se debe declarar lo siguiente:***

Informo a MINCIENCIAS que la(s) propuestas, presentada(s) a la convocatoria ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”****,* de 2023, no requiere(n) del aval de un Comité de Ética o Bioética dado que: i) No se utilizará ningún recurso vivo, agentes o muestras biológicas, ii) Datos personales, entrevistas o encuestas, iii) No representa ningún riesgo sobre la vida, el ambiente o los derechos humanos.

***En caso que el investigador principal considere que la propuesta de investigación, desarrollo tecnológico o innovación requiere aval de un Comité de Ética o de Bioética –debidamente constituido- , se sugiere declarar lo siguiente:***

Informo a MINCIENCIAS que el (proyecto, programa), presentado a la la(s) propuestas, presentada(s) a la convocatoria ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”****,* de 2023, fue revisado por un Comité de Ética/Bioética debidamente constituido. Se adjunta el aval del Comité de Ética/Bioética y acto administrativo de constitución del mismo.

1. **Aspectos ambientales:**

Declaramos ante el MINISTERIO que conocemos y comprendemos la normativa ambiental vigente referente a licencias ambientales, consulta previa y contrato de acceso a recursos genéticos y/o productos derivados. En el evento que la propuesta llegue a ser elegible, nos comprometemos a cumplir con la normativa vigente y a mantener los documentos que así lo demuestren en caso de que los entes de control los lleguen a requerir. De esta manera nos comprometemos a responder ante el MINISTERIO, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por el incumplimiento de la norma al inicio y ejecución de la propuesta.

1. **Contrapartida:**

Se establece el compromiso que en caso de que la(s) propuesta(s) señaladas anteriormente resulten financiable por MINCIENCIAS, se aportarán los recursos de contrapartida tal como lo establecen los términos de referencia de la ***“*CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”****,* en el **numeral 8 “Duración y financiación”** como se señala a continuación:

* En los mecanismos 1, 2 y 3, las entidades ejecutoras que avalan a los aspirantes deberán aportar una contrapartida en especie y/o dinero para el fortalecimiento de una segunda lengua por doce (12) meses, así como la propuesta de divulgación de los resultados de la investigación realizada por los jóvenes investigadores e innovadores.
* Para los mecanismos 1 y 2: Las entidades ejecutoras que vinculen a los jóvenes investigadores e innovadores deberán asumir los costos asociados a parafiscales (ARL, EPS, Pensión) y las demás prestaciones de Ley, según el tipo de contratación que se defina con el joven. Desde el MINISTERIO no se define el tipo de vinculación o contratación por parte de la entidad ejecutora y el joven beneficiario. En todos los casos se debe garantizar que el joven reciba en el monto definido en la presente convocatoria para el desarrollo de la beca pasantía.

Lo anterior, debe corresponder con lo diligenciado en ítem de contrapartida en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos –SIGP-. Para evidenciar dicha información, se adjunta el reporte de contrapartidas por entidad generado por el sistema:

(Para generar el reporte el proponente debe ingresar al formulario del SIGP, hacer clic en el menú “Reportes”, opción Reportes y seleccionar la casilla identificada como “Reporte de contrapartidas por entidad”. Finalmente debe hacer clic en el botón “Generar reporte” e imprimirlo para adjuntarlo al presente documento).

1. **De la aceptación de las condiciones y términos de referencia que establece el MINISTERIO**

Los abajo firmantes declaran y aceptan que:

* Tienen poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
* Esta propuesta y el contrato que llegue a celebrarse en caso de financiación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente se representan.
* La entidad ejecutora y el joven investigador e innovador son corresponsables en el cumplimiento de la pasantía y de la propuesta.
* La Entidad Ejecutora y el joven investigador e innovador deberán presentar informes mensuales.
* La entidad garantizará los medios necesarios para que el joven investigador e innovador desarrolle la propuesta en el marco de la propuesta.
* La información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales.
* Aceptan y reconocen que cualquier omisión o inconsistencia en la que hayan podido incurrir y que pueda influir en la propuesta, no les eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que les llegue a corresponder como futuros contratistas y renuncian a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
* No se encuentran incursos en ninguna de las causales incompatibilidad establecidas en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.
* Aceptan y autorizan al Ministerio para que verifique la información aportada en la propuesta.
* Se encuentran al día con las obligaciones y compromisos adquiridos con el MINISTERIO.

Además, **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la “**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***, de manera que nos sometemos a lo establecido en las condiciones y el anexo determinado por el MINISTERIO para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso en caso de que la propuesta resulte financiable.

Con la presente manifestación inequívoca de voluntad, declaramos que, en caso de ser beneficiados en la “**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***, el recurso de financiación será recibido en los términos que el MINISTERIO establezca; comprendemos y aceptamos que la no aceptación o el incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas, dará lugar a la pérdida definitiva del recurso.

Declaramos que la información suministrada es veraz, corresponde a la realidad y es coherente con lo consignado en el Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP. En caso de encontrarse alguna incoherencia o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el MINISTERIO podrá en cualquier momento, rechazar esta propuesta o finiquitar el beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes”.

1. **Intención de acuerdo de propiedad intelectual**

Las partes abajo firmantes, declaran y aceptan que todo tema relacionado con la propiedad intelectual se regirá bajos las siguientes cláusulas:

i) La titularidad de la propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el desarrollo de la propuesta de la convocatoria y los derechos que puedan generarse de estos se regirá según lo establecido por el numeral 18 de los términos de referencia de la “**CONVOCATORIA FORTALECIMIENTO DEL SECTOR HIDROCARBUROS EN COLOMBIA CON LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES*”***, denominado “Propiedad intelectual”.

ii) Los derechos morales de autor que le correspondan a estudiantes, profesores o investigadores de las partes, que por sus aportes significativos en una determinada obra le corresponden como autor(es) o coautor(es), serán a estos siempre reconocidos.

iii) Ninguna de las partes podrá publicar, comunicar, divulgar, revelar ni permitir que los investigadores y personal vinculado al contrato publiquen, comuniquen, revelen o utilicen la información resultado del mismo, sin previo aviso y aprobación por escrito de todas las partes.

1. **Corresponsabilidad Jurídica frente a los documentos presentados**

Las partes abajo firmantes se responsabilizan frente a la validez y confiabilidad de los documentos y soportes presentados.

Declaro que toda la información y soportes proporcionados, son válidos, confiables y pueden ser verificados, en cualquier momento.

En caso de encontrar inconsistencias entre la información proporcionada por el/los solicitantes/s. El MINISTERIO, adelantará las acciones reglamentarias y legales pertinentes en contra de los/el solicitante/s.

Atentamente,

LUZ FERNANDA JIMÉNEZ SEGURA

CC 21.113.046

Vicerrectora de Investigación

Competente para trámites ante Minciencias

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Calle 67 53-108 Medellín

Teléfono (57) 604 219 5190